

## Qué son

Son zonas de protección para los peatones, que se instalan en la parte central de la calzada con el objetivo de permitir el cruce de la vía en dos o más etapas. En muchas instancias, también logran que los vehículos reduzcan la velocidad.



## En qué casos se recomienda su instalación

1. En cruces peatonales formales (cebra, sin semáforo o asociados a semáforos), ubicados en vías sin mediana o bandejón. Ello puede ocurrir en vías de doble sentido con calzada simple, donde el flujo vehicular no permita brechas seguras para los peatones; en calles de doble sentido y doble pista, y en vías de un sentido y doble pista.
2. En aquellos lugares donde no sea adecuado proveer cruces peatonales formales, ya sea debido a la categoría de la vía o al patrón de cruce esparcido de los peatones. Esto último suele ocurrir a lo largo de vías cuyas áreas adyacentes son de baja densidad habitacional y los peatones requieren cruzar en diferentes puntos.

*En ambos casos las islas deberían ir asociadas a una mediana o a un bandejón fantasma o sólido, si los medios lo permiten, sean continuos o parciales.(figura 1)*

## Forma y dimensiones

La forma recomendada es redondeada en los extremos y recta en la parte interior -que es donde esperan los peatones-, con un ancho mínimo de 0.80 metros. También se construyen de aproximadamente 0.40 metros, pero dentro de una mediana o bandejón fantasma de 1.00 metro de ancho como mínimo. El espacio para la espera de los peatones tendrá un mínimo de 1,20 metros y un máximo de 2,50, para impedir que sean usadas por los vehículos.

## Materiales

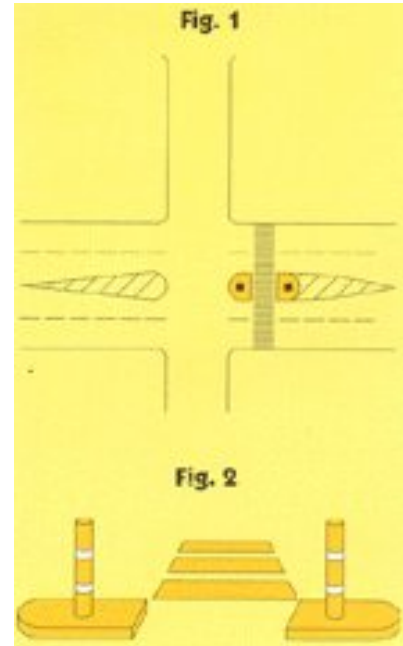
Los bordes deben ser hechos con soleras y su interior puede ser sólido o de material blando (césped, tierra). Las soleras deben pintarse amarillas, amarillas con blanco o blanco con negro, de acuerdo a las condiciones de luminosidad de la vía.

## Elementos complementarios

Se recomienda la instalación de *bollards* o topes en las islas (figura 2). En cruces informales se sugiere además la instalación de topes en la acera.

## Iluminación

Para garantizar la suficiente luminosidad de las islas, se sugiere instalarlas junto o cerca de los postes de alumbrado público, o bien proveerlas de luz propia.



Las islas peatonales deberían ir asociadas a medianas o bandejones fantasma.



Las islas generan una zona de protección que permite a los peatones cruzar la vía en dos etapas.

**NOTA:** Más información sobre Islas Peatonales se encuentra en el Capítulo 6 del Manual de Señalización de Tránsito, *Facilidades Peatonales Explícitas para Peatones y Ciclistas*, en el Volumen 6 del Manual de Carreteras y en el REDEVU.